

Tema 6. Exenciones subjetivas. Solidaridad y sucesión en la deuda tributaria. Responsables y sustitutos del impuesto.

Tema 7. El objeto de los tributos y formas de su determinación. Exenciones por el objeto. Devengo del impuesto. Base imponible. Régimenes de determinación. El tipo de gravamen.

Tema 8. Liquidación de los tributos: Sus formas. Procedimiento de liquidación. La declaración y su comprobación. Investigación y denuncia. Las consultas tributarias.

Tema 9. El pago de los tributos. Ejecución forzosa. Caducidad y prescripción de la deuda y crédito tributario. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 10. Infracciones y sanciones tributarias. Régimen general y especial. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 11. La impugnación del acto de imposición. Recursos. Suspensión de la ejecución. Procedimiento económico-administrativo.

Tema 12. El sistema tributario español: Estructura básica. El Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto, naturaleza y principios de su régimen jurídico.

Tema 13. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sujetos pasivos. Hecho imponible. Base imponible. Deuda tributaria. Retenciones en la fuente.

Tema 14. El Impuesto sobre Sociedades. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre las Sucesiones: Concepto y breve exposición de su estructura.

Tema 16. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y fundamento. Sujeto pasivo. Hecho imponible. Base imponible. Exenciones. Tipo impositivo. Liquidación del impuesto. Régimen transitorio.

Tema 17. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: Sus límites. Tributos cedidos por el Estado. Régimenes fiscales especiales. Régimenes financieros de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 18. Las Haciendas locales. Evolución y características. Hacienda provincial. Hacienda municipal. Los principios inspiradores de la Ley de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988. Las ordenanzas fiscales.

Tema 19. Tasas municipales. Hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y devengo. Contribuciones especiales. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación. Los precios públicos.

Tema 20. Impuestos municipales. Clasificación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota, devengo y período impositivo, gestión. Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota tributaria, período impositivo y devengo, gestión.

Tema 21. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujetos pasivos, cuota, período impositivo y devengo, gestión. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota y devengo, gestión.

Tema 22. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible y cuota, devengo, gestión. Otros recursos municipales.

Tema 23. Control de la actividad financiera del Estado y demás Entes públicos. Intervención General del Estado. El Tribunal de Cuentas: Examen de sus competencias.

**18696** ACUERDO de 6 de julio de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, relativo a la publicación del Acuerdo del Pleno del anterior día 16 de junio, por el que se declara desierto el concurso convocado para la provisión de una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de febrero de 1989 y se dispone el anuncio de nuevo concurso para cobertura de la misma plaza.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 16 de junio de 1993, examinó el expediente sobre propuesta de nombramiento para cobertura de una plaza de Magistrado de

la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (convocada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de febrero de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 21), del que forma parte la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 17 de marzo de 1992, por la que se anuló el nombramiento de don Daniel García Ramos, Magistrado, para el desempeño de la expresada plaza, en la que se declara que «Es cierto que no puede negarse que el Consejo General del Poder Judicial está investido de potestad para apreciar si los concursantes reúnen el requisito legal de poseer especiales conocimientos en Derecho Civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma de que se trate, en este caso, de Derecho Civil Gallego, e incluso para discernir quién de ellos es el más idóneo para cubrir la plaza convocada cuando sean varios los que reúnan este requisito, apreciando discrecionalmente los méritos que acrediten esos especiales conocimientos, pero es indudable también que toda potestad discrecional descansa en una realidad de hecho que opera como presupuesto fáctico de la norma habilitante, de tal modo que sólo cuando resulta acreditada la realidad de ese presupuesto, como tal hecho, sus consecuencias podrán ser objeto de una valoración discrecional. Pero sobre lo que se puede proyectar una facultad discrecional, por la propia naturaleza de las cosas, es sobre la realidad de hecho en sí misma considerada, sobre el presupuesto fáctico de aplicación de la norma, ya que si no existe, o no está debidamente acreditado, la discrecionalidad de la Administración no puede convertirlo en realidad», y no existiendo constancia de que los concursantes interesados en ser nombrados para la plaza de referencia presentaran, dentro del plazo concedido en la convocatoria de 10 de febrero de 1989, documentación alguna acreditativa de poseer especiales conocimientos en Derecho Civil, Foral o Especial, propio de la Comunidad Autónoma de Galicia, lo que impide su valoración por el Consejo General del Poder Judicial a la luz de la doctrina de la sentencia antes citada, visto el dictamen de la Comisión de Estudios e Informes de fecha 6 de mayo de 1993, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha ha acordado:

Primero.—Hacer público el Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de junio de 1993, adoptado en los términos siguientes: «Declarar desierto el concurso convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 10 de febrero de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de febrero), respecto de la provisión de la plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en la forma prevista en el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuya adjudicación, por Acuerdo del Pleno de 4 de abril de 1989, fue dejada sin efecto por la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1992, procediéndose a efectuar una nueva convocatoria para la provisión de la mencionada plaza».

Segundo.—En ejecución del Acuerdo del Pleno transcrito en el apartado anterior, anunciar nuevo concurso para la provisión de la plaza a que se refiere el expresado apartado anterior, que se regirá por las bases siguientes:

1.ª No podrán tomar parte:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia, hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.
- f) Los Magistrados que no cuenten con cinco años en esta categoría.

2.ª La provisión de la plaza anunciada en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial entre aquellos solicitantes que lleven

cinco años en la categoría de Magistrado y tengan especiales conocimientos en Derecho Civil, Foral o Especial, propio de la Comunidad Autónoma de Galicia, que deberán ser acreditados documentalente.

3.ª Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 280071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes se adjuntarán los documentos acreditativos de los especiales conocimientos a que se refiere la base segunda.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley las solicitudes se podrán presentar también:

A través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—El destinado para la plaza anunciada no podrá solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Contra el Acuerdo del Pleno de 16 de junio de 1993, transcrito en el apartado primero anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la reclamación que pueda formularse en incidente de ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1992.

Contra este Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18697** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la contratación de personal laboral con carácter temporal en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir, con carácter temporal, plazas de personal laboral en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, convocadas por Resolución de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Esta Subsecretaría acuerda hacer público el resultado del concurso de méritos, con expresión del nombre, apellidos, documento nacional de identidad y puntuación total obtenida por los candidatos seleccionados (anexo).

Esta Resolución podrá ser impugnada en el plazo y forma establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Emilio Jiménez Aparicio.

### ANEXO

Apellidos y nombre: Vicente Senise, Antonia Rosa. Documento nacional de identidad: 51.326.625. Puntuación: 6,80.

Apellidos y nombre: Martín Gil, Carlos Natalio. Documento nacional de identidad: 1.080.621. Puntuación: 5,40.

Apellidos y nombre: Frigols Luna, María Jesús. Documento nacional de identidad: 684.969. Puntuación: 5,25.

**18698** RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el concurso para cubrir vacantes de Magistrados.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la Orden de 7 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Magistrados,

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado concurso, según anexos adjuntos.

Los interesados podrán formular reclamación o subsanar los defectos señalados en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

### ANEXO I

#### Lista provisional de aspirantes admitidos

#### CONCURSO DE MAGISTRADOS

#### Convocatoria Orden de 7 de mayo de 1993

Numero	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
1	Acero Iglesias, Erasmo .....	13.056.679
2	Alaiz Villafañila, Carlos María .....	12.239.478
3	Alcázar Vieyra de Abreu, Luis Federico ...	22.355.784
4	Alfaro Blanes, María Pilar .....	39.019.028
5	Alvarez de Cózar, José Diego .....	34.464.683
6	Arteaga Cerrada, Rosa María .....	1.081.879
7	Asensio Abón, Eduardo .....	11.696.163
8	Azón Vilas, Félix Vicente .....	17.995.626
9	Badía Bruguier, Nuria .....	37.659.209
10	Baeza Mesa, Ciro .....	2.492.065
11	Baño y Araçil, Jorge Antonio .....	21.621.276
12	Barrio Calle, María Asunción .....	37.304.502
13	Bastardes Rodiles-San Miguel, Jesús C. ...	1.612.461
14	Bernal Espín, Francisco .....	31.399.151
15	Besora Ponsole, Ramón .....	36.624.596
16	Bravo Casado, Federico .....	51.433.793
17	Bru de Sala Oms, José Luis .....	37.304.788
18	Cabrera Guimerà, María Elda .....	42.026.464
19	Callejo Sánchez, Miguel Angel .....	6.526.932
20	Calvo Cabello, Eduardo .....	653.588
21	Calvo Teixeira, Manuel .....	45.009.906
22	Campo Ferriz, Francisco del .....	50.013.429
23	Canillas Carnicero, Fernando .....	256.598
24	Cánovas Martínez, José .....	22.514.123
25	Cánovas Pérez, Antonio .....	22.148.070
26	Carrasco-Muñoz de Vera, Carlos .....	194.393
27	Carrascosa López, Valentín .....	16.737.695
28	Casado Pérez, José María .....	50.657.595
29	Castro del Castillo, Julia Begoña .....	42.025.822
30	Ceballos Pérez, María Pilar .....	15.232.012
31	Cillán García de Iturraspe, María del Coro .....	15.868.885
32	Cobo Medina, Francisco .....	23.651.210
33	Conde-Pumpido Tourón, María Teresa C. ....	35.240.221
34	Crespi Santandreu, Bartolomé .....	42.944.877
35	Crespo-Azorín Moreno, Carles .....	22.665.538
36	Cutillas Torns, José María .....	22.505.865
37	Dávila Oliveda, José Ignacio .....	13.067.838